

Sincelejo, 24 de octubre de 2022

Señora

GLORIA DEL SOCORRO FLOREZ FLOREZ

Procuradora 19 Judicial II Ambiental y Agraria de Sucre

gdflorez@procuraduria.gov.co; embarreto@procuraduria.gov.co

Sincelejo

REFERENCIA: Intervención administrativa ambiental - Convocatoria Reunión - Informe de cumplimiento de sentencia - Acción popular Enrique Otero Dajud radicado: 2015- 000259, fallo de Septiembre de 2018, segunda instancia.

ASUNTO: Respuesta a Oficio No.3600013/A.POPULAR. 2015-00259 (E-2019-281847)/0674/ de fecha 10 de octubre de 2022 recibido bajo el radicado interno No 20221440016522 de fecha 13 de octubre de 2022

Cordial Saludo,

En atención al oficio del asunto en el cual se convoca reunión para el día 26 de octubre de 2022 a las 9:00 am en las instalaciones de Aguas de Sucre con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Sucre en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2018 y sin perjuicio de nuestra asistencia a la reunión programada, nos permitimos informar que en lo concerniente al operador y de conformidad al fallo enunciado, la empresa ha dado cabal cumplimiento a cada uno de los ítems indicados en esta sentencia, los cuales, teniendo en cuenta la forma en que emitió el fallo, podemos resumirlos en dos grupos:

1. ANTES DEL DOCUMENTO GUÍA BASE

La primera etapa de la parte resolutive del fallo estuvo orientada a que entre el Municipio de Sincelejo, Empas E.S.P., Carsucre y Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. realizaran un conjunto de acciones encaminadas a concluir el estado en que se encontraba la prestación del servicio en la ciudad de Sincelejo en ese momento y la elaboración de un documento que sirviera como guía base para determinar las acciones y obras que mejorarían la prestación del servicio en cuanto a oportunidad, continuidad, eficiencia, IANC, etc.

Dentro de estas obligaciones iniciales encontramos:

- a. Realizar de manera conjunta los estudios técnicos necesarios para identificar las condiciones de extracción de los pozos, calidad del agua, población a abastecer, consumos, pérdidas, cobertura, presión, que desemboquen en un programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- b. Una vez concluidos los estudios, iniciar la ejecución de un plan de acción encaminado a la disminución del IANC, ampliación de la cobertura del servicio público de acueducto,

20221010004761

- incremento de la micromedición y a la mejora en la continuidad y presión del servicio de agua de acuerdo con lo pactado contractualmente.
- c. Enviar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Superintendencia de Públicos Domiciliarios, el primer informe de los planes, metas, indicadores, acciones, ajustes y compromisos adquiridos a partir de la sentencia para la conservación del acuífero de Morroa; así como un informe del cumplimiento de las metas en cuanto a cobertura, de la continuidad del servicio de agua potable, del índice de agua no contabilizada, del índice de micromedición y del cumplimiento o no de la meta de nuevas conexiones, a efectos de que dichas entidades procedan conforme a sus competencias.
 - d. Los estudios, el programa de uso eficiente y ahorro del agua, las estadísticas, los indicadores, las metas, los cronogramas, los planes de acción y en general, toda la información y conclusiones que se generen deberán ser enviadas a las demás entidades y publicarse en el link especial que se debe crear en la página web oficial, denominado ACCIÓN POPULAR –AGUA- donde se cargará integralmente esa información y se pondrá a disposición de la comunidad por un lapso mínimo de 5 años.
 - e. Establecer una línea base que facilite la construcción de política pública, metas e indicadores que a su vez permitan establecer con certeza las dimensiones de la explotación y el volumen de agua que se desperdicia.
 - f. Realizar un plan exclusivo de manejo y gestión del riesgo con miras a amparar el derecho colectivo a la preservación del agua como líquido vital y el equilibrio ecológico, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, en el que se establezca como mínimo cuál es el volumen de agua extraída del acuífero de Morroa pozo a pozo contabilizada en metros cúbicos por día y mes, versus la cobertura, continuidad, la facturación y las recargas realizadas por las entidades obligadas a ello en el mismo periodo temporal.

Todo este grupo de acciones concluye en la elaboración del documento **“PLAN BASE PARA LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO”**, elaborado en conjunto con EMPAS E.S.P., el cual contiene un resumen genérico de los estudios y propuestas correspondientes al **“PLAN BASE PARA LA GESTIÓN DEL AGUA REQUERIDA PARA ABASTECER EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO”**. Este documento abarca en forma sucinta los aspectos más relevantes relacionados con la oferta y demanda de agua potable de la población sincelejana; a su vez respalda el compromiso de AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P, respecto al contrato de operación con inversión N.º 037 celebrado con EMPAS E.S.P, el día 11 de diciembre de 2002. Su propósito es abordar de forma clara la estrecha relación entre oferta y demanda, sentando las bases para entender la operación del sistema y brindar herramientas adecuadas para la planificación de este, bajo criterios de calidad, continuidad y preservación del agua. <el documento fue socializado el 20 de agosto de 2019. (se observa Registro de asistencia).

Tal como fue ordenado, en la pestaña de nuestra página web denominada ACCIÓN POPULAR AGUA, en el link creado especialmente por esta acción <https://www.veolia.com.co/sabana/accion> se encuentra el informe línea base conciliado con Empas con sus respectivos anexos. La creación del link fue debidamente informada al Juzgado Tercero administrativo de Sincelejo, mediante radicado

20221010004761

interno No 20191010006421 de fecha 12 de agosto de 2019 y en él se encuentran los siguientes documentos:

INFORME LÍNEA BASE AGUA CONCILIADO CON EMPAS AJ3.pdf**Anexo 1 Calidad de fuente subterránea****Anexo 2 Consumos por uso y suscriptor****Anexo 3 Matriz de Indicadores****Tuas****Cobertura-Consumos****PUEAA SINCELEJO-COROZAL****SOLICITUD CONFORMACION COMITE DE VERIFICACION****Informe de avance LLAVE MAESTRA a Feb 19**

En cuanto a las otras acciones, mediante comunicado con radicado interno No 20191010006111 de fecha 31 de julio de 2019 se enviaron documentos en cumplimiento a la audiencia de verificación realizada el día 24 de julio de 2019, los cuales son:

- Copia del acta de reunión celebradas con Empas y el Municipio de Sincelejo de fecha 14 de mayo de 2019, por medio de la cual se realizó la presentación de plan base para la oferta y demanda del sistema de acueducto de la ciudad de Sincelejo, dentro de la acción popular 2015-00259.
- Copia del contrato de prestación de servicios No 004-19-PS de fecha 22 de abril de 2019 y acta de inicio de fecha 6 de mayo de 2019 para la elaboración de los estudios hidrogeológicos de agua subterránea para los municipios que se abastecen con el acuífero de Morroa, el cual, a pesar de estar en cabeza de la Corporación según el fallo, fueron contratados por Aguas de la Sabana SA ESP.
- Copia del acuerdo suscrito entre Carsucre y la empresa Aguas de la Sabana S.A E.S.P de fecha 13 de septiembre de 2017.
- Informe de avance “Mi llave Maestra” programa de mejoramiento para la reducción del indicador del agua no contabilizada IANC a corte junio de 2019.

Ahora bien, Aguas de la Sabana S.A E.S.P. mediante radicado interno No. 20201010007461 de fecha 9 de noviembre de 2020, informó a la Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria del Departamento de Sucre que el plan exclusivo de manejo y gestión del riesgo con miras a amparar el derecho colectivo a la preservación del agua como líquido vital y el equilibrio ecológico, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, se encuentra contenido dentro del documento informe línea base agua conciliado con EMPAS que desde su página 24, establece los hitos proyectados para mejorar las condiciones del sistema, incluyendo proyectos de renovación de redes, terminación de obras tales como redes de distribución Barrio el Poblado, aducción San Jorge tramo II, programa de gestión de Agua No Contabilizada, entrada en operación de nuevos tanques de almacenamiento que impactan directamente en la reducción de pérdidas de agua, optimización de la capacidad de transporte de la red principal de aducción y aumento en la capacidad de almacenamiento y regulación.

Igualmente mediante radicado interno No 20201010007491 de fecha 11 de noviembre de 2020, el cual da alcance al radicado interno 20201010007461, se envió a la procuraduría ambiental informe sobre las obras de recarga al acuífero, y renovación de redes en la ciudad de Sincelejo.

En cuanto al primer informe de los planes, metas, indicadores, acciones, ajustes y compromisos adquiridos a partir de la sentencia, nos permitimos informar que el mismo fue publicado también en el link oficial creado para el efecto y notificado en debida forma a los distintos actores, incluyendo a la Procuraduría a quien también, a través del radicado interno No. 20201010007461 de fecha 9 de noviembre de 2020, se le manifestó que fue enviado informe del cumplimiento de metas al Juzgado de conocimiento Tercero Administrativo, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y al Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio mediante comunicado de fecha 29 de marzo de 2019.

Así mismo, mediante radicado interno No 20211010000851 del 1 de marzo de 2021 se informó nuevamente a la procuraduría sobre el cumplimiento de las acciones y se presentaron los avances respecto al documento línea base.

2. DESPUÉS DEL DOCUMENTO GUÍA BASE

Ahora bien, evidenciado el cumplimiento de la primera parte del fallo que, tal como lo dijimos, estaba encaminada a la elaboración de un plan de acción que resultó en la construcción del documento **“PLAN BASE PARA LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO”**, pasamos a realizar seguimiento al contenido del mismo.

Este documento contiene información acerca de la hidrología del municipio de Sincelejo, balance entre oferta y la demanda a la fecha, así como su proyección, estudio poblacional de crecimiento proyecciones del mismo, usuarios del sistema, consumos, pérdidas, gestión técnica y comercial a la fecha, proyección de pérdidas por año, Plan exclusivo de manejo de gestión de riesgos para amparar el derecho colectivo a la preservación del agua, con unos hitos proyectados para mejorar las condiciones del sistema. En conclusión, lo expuesto en el documento apunta al desarrollo e implementación gradual y planeada de medidas, hitos u obras que permitan la obtención de un sistema más robusto y eficiente; de modo tal, que el déficit entre oferta y demanda se supere en forma progresiva hasta obtener un superávit ideal bajo condiciones óptimas.

Aguas de la Sabana ha venido cumpliendo con lo resuelto en este documento, pero además de dicho cumplimiento se ha rendido informe a este ente de control, pues tal como lo manifestamos en el punto anterior, mediante radicado interno No 20211010000851 del 1 de marzo de 2021 se informó nuevamente a la procuraduría sobre el cumplimiento de las acciones iniciales y se presentaron los avances respecto al documento línea base. Así mismo, se remitió informe de cumplimiento a la Procuraduría Ambiental mediante radicado interno No 20221010001871 de fecha 25 de abril de 2022, el cual también se encuentra publicado en la página web y fue remitido a los distintos actores así: MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a través del radicado interno No 20221010001921 de fecha 25 de abril de 2022; Empas radicado interno No 20221010001901 de fecha 25/04/2022; Juzgado tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo mediante radicado interno 20221010001911 de fecha 25/04/2022; Carsucre a través de radicado interno No

20221010004761

20221010001851 de fecha 25/04/2022; Municipio de Sincelejo radicado interno No 20221010001891; Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios radicado interno No 20221010001881; y Defensoría del pueblo radicado interno No 20221010001861.

Todo lo mencionado se encuentra adjuntos al presente comunicado.

En el último informe remitido a la procuraduría, se informó acerca de la gestión técnica realizada para la mejora en la continuidad, monitoreo y control del IANC, gestión comercial y obras gestionadas en conjunto con el municipio de Sincelejo, gestiones todas que cumplen con los hitos y metas proyectadas tanto el documento línea base, como en nuestro contrato de operación.

Con lo anterior, se evidencia cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2018 emitido por el Tribunal Administrativo de Sucre. En la reunión socializaremos los avances con corte a octubre 2022.

Cordialmente



FABIO ERNESTO ARAQUE DE ÁVILA
Gerente General
Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.

Preparò: Alexandra Arroyo. Asistente Jurídica

Revisò: Margini Lopez. Jefe Juridica



Rodriguez, Lineth <lineth-maria.rodriguez@veolia.com>

Fwd: Envío a Procuraduría

Adesa, Informacion <co.informacion.adesa@veolia.com>

25 de octubre de 2022, 17:21

Para: gdflorez@procuraduria.gov.co, embarreto@procuraduria.gov.co

CC: Margini Lopez Ramirez <margini.lopez-ramirez@veolia.com>, Lineth Rodriguez <lineth-maria.rodriguez@veolia.com>

Sincelejo, 24 de octubre de 2022

Señora

GLORIA DEL SOCORRO FLOREZ FLOREZ

Procuradora 19 Judicial II Ambiental y Agraria de Sucre

gdflorez@procuraduria.gov.co; embarreto@procuraduria.gov.co

Sincelejo

REFERENCIA: Intervención administrativa ambiental - Convocatoria Reunión - Informe de cumplimiento de sentencia - Acción popular Enrique Otero Dajud radicado: 2015- 000259, fallo de Septiembre de 2018, segunda instancia.

ASUNTO: Respuesta a Oficio No.3600013/A.POPULAR. 2015-00259 (E-2019-281847)/0674/ de fecha 10 de octubre de 2022 recibido bajo el radicado interno No 20221440016522 de fecha 13 de octubre de 2022

gdflorez@procuraduria.gov.co; embarreto@procuraduria.gov.coLink de los anexos: <https://drive.google.com/drive/folders/1Qv6DpXOLOpzOTnHWSB3CMDDpn9vxcpX>

--

Margini López Ramírez*Jefe Jurídico**Veolia Sabana*

Tel.: (5) 2771111

Km 1 vía Corozal

Sincelejo - Colombia

margini.lopez-ramirez@veolia.comwww.veolia.com.co <http://www.veolia.com/pics/linkedin-icon-5mm.jpg>  <http://www.veolia.com/pics/twitter-icon-5mm.jpg> <http://www.veolia.com/pics/youtube-icon-5mm.jpg> 

--

¡Visita nuestras páginas web! <https://www.veolia.com.co/sabana/>www.veolia.com/latamib/es



Copia de RESPUESTA OFICIO PROCURADURIA AMBIENTAL REUNION AVANCES CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA ENRIQUE OTERO .docx.pdf
204K